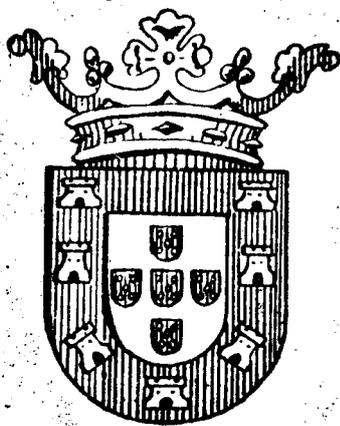


**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

---

---



# **BOLETIN OFICIAL**



Año XVIII

Número 892

Dirección y Administración  
PALACIO MUNICIPAL

Imprenta LA ESPAÑOLA  
CEUTA

Las casas comerciales más importantes y los profesionales más distinguidos están anunciados en el Boletín Oficial

# BAEZA HERMANOS

Casa Central: CEUTA

Sucursales: TETUAN Y LARACHE

Ferretería

y

Materiales de Construcción

# AGUAS SOUSAS-VERIN

ESTÓMAGO, HÍGADO, RIÑÓN, VEJIGA  
PÍDALAS EN:

Casa Alfón y Comp.<sup>a</sup>, S. L. CEUTA

# OLIMPIA

La mejor Imprenta  
de Marruecos

TELÉFONO, 67 CEUTA

CALIDAD EXCELENTE

# SOLERA COSIO

# José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS  
CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCIÓN:

TELEGRÁFICA } IBÁÑEZ  
TELEFÓNICA }

APARTADO DE CORREOS, 68

José A. Primo de Rivera, 16 CEUTA

# J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4.  
CEUTA  
Teléfono, 401

Almacenistas al por mayor

# RADIOMOTOR, S. L.

Radios

Material eléctrico

Accesorios de automóviles

FALANGE ESPAÑOLA, 65 TELF. 298

Compañía Española de Industria y Comercio

"ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleos (C. E. P. S. A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

# Casa GONZALEZ

TEJIDOS

FALANGE ESPAÑOLA, 7 CEUTA

# EL PRECIO FIJO

Calzados ☉ Pañería ☉ Confecciones

Falange Española, 2 CEUTA Teléfono, 535

# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Jueves 19 de Agosto de 1943

Se publica los Jueves

1355

## PALACIO MUNICIPAL

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:* Todos los días laborables de 12 a 13'30.

*Horas de consulta del Sr. Secretario:* De 11 a 13'30.

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 8,30 a 13,30.

*Horas de despacho al público:* De 9 a 13'30.

## FARMACIA MUNICIPAL

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13'30.

## LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## Ayuntamiento de Ceuta

### AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

5080

## Delegación del Gobierno en Ceuta

### JUNTA DE BENEFICENCIA

### FONDO DE PROTECCIÓN BENÉFICO SOCIAL

Mes de julio de 1943

Existencia en la c/c del Banco Hispano Americano en 30 de junio pasado . . . . . Ptas. 3.509,69

Total Ptas. . 3.509,69

Cuya cantidad de TRES MIL QUINIENTAS NUEVE PESETAS, SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, se encuentran depositadas en la c/c. del Banco Hispano Americano en esta Ciudad.

Ceuta 31 de julio de 1943.

El Secretario de la Junta,  
José Cabillas

V.º B.º

El Delegado-Presidente interino,  
Cabillas

5079

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se hace saber a Antonio Viola Sánchez, que vivió en Sargento Coriat, 16, que por auto dictado en 31 de mayo último por la Audiencia de Cádiz en diligencias previas número 19 de 1943, lo sobreselló en las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política.  
Ceuta 10 de Agosto de 1943.

El Secretario,  
José Rodríguez

# DISPOSICIONES OFICIALES

5075

## Administración Central

### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Dictando normas para aplicación del Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de 14 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio siguiente), en la que se consignan disposiciones complementarias para aplicación del Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos de Casas de Socorros y Hospitales Municipales,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> Los Médicos comprendidos en el apartado a) de la Orden ministerial de 14 de mayo último podrán solicitar su inclusión en el Escalafón del nuevo Cuerpo mediante la oportuna instancia individual y debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por conducto de la Jefatura de Sanidad correspondiente, debiendo acompañar certificación que acredite los servicios prestados en propiedad en plaza de Casa de Socorro u Hospital Municipal que dependan exclusivamente de la Administración local. Esta certificación ha de comprender los siguientes extremos: Fecha de nombramiento y forma en que tuvo lugar (oposición o concurso), fecha de la toma de posesión y del cese (causa de éste), o que continúa el interesado al frente de la plaza en la fecha de la certificación.

Los Médicos con plazas en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, deberán acreditar los mismos extremos en relación con la plaza que desempeñan, a cuyo efecto acompañarán a la instancia certificación expedida por Organismo competente.

Los comprendidos en el apartado b) de la citada Orden ministerial podrán solicitar la inclusión en el Escalafón de que se trata y al propio tiempo la confirmación en propiedad de su nombramiento en la plaza respectiva. Se exceptúan de esta confirmación los Médicos dependientes de la Dirección General de Marruecos y Colonias por corresponder su nom-

bramiento a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Tanto unos como otros formularán su petición en instancia dirigida al Ministro de la Gobernación en un plazo que finalizará el día 30 de septiembre próximo y acompañarán la siguiente documentación:

I.—Certificación que acredite el derecho invocado que deberá ser expedido por el Secretario de la Corporación municipal, con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en aquellos casos en que el nombramiento originario haya tenido lugar por acuerdo municipal.

II.—Partida de nacimiento legalizada si los solicitantes no pertenecen al distrito de Madrid

III.—Certificación de Penales.

IV.—Declaración jurada en que conste la resolución de la depuración político-social con arreglo a la ley de 10 de febrero de 1939, con indicación del Organismo que haya dictado la resolución y fecha de la misma. Se exceptúan de este requisito los afectados por las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio de 1940, los cuales harán constar, no obstante, que se hallan comprendidos en las disposiciones citadas, con expresión de la circunstancia que motiva la excepción.

Los que hayan sido juzgados por un Tribunal (Jurisdicción Militar, Tribunales ordinarios de Justicia, Especial de la Masonería y del Comunismo, Responsabilidades Políticas) deberán remitir testimonio debidamente autorizado de la sentencia recaída.

Deberán presentar, además cuantos documentos estimen convenientes demostrativos de su actuación en relación con el Glorioso Movimiento, así como por lo que se refiere al orden científico-profesional.

Las instancias han de ser individuales, no admitiéndose en forma colectiva, con el fin de que sirva cada una de base para el expediente personal de los Médicos que deban figurar en el Cuerpo.

Los que tienen presentada instancia individual como consecuencia del Reglamento de 15 de febrero último, deberán completar la documentación con arreglo a las presentes normas, verificándolo dentro del plazo señalado anteriormente.

A la instancia deberán acompañar necesariamente, además relación nominal en la que consten los documentos presentados, acompañándose a la vez dos fotografías del interesado, tamaño carnet, firmadas al respaldo.

Una vez terminado el plazo señalado para la presentación de instancia y documentación complementaria, no se admitirá ninguna solicitud ni ningún otro documento, quedando excluidos todos los que en la fecha indicada de 30 de septiembre próximo no

hayan presentado su instancia con la documentación completa.

2.<sup>a</sup> El Escalafón se formará sirviendo de base para determinar el número que cada Médico deba ocupar en el mismo, el cómputo de los servicios prestados en propiedad en plaza o plazas de la plantilla del Cuerpo, y los que hayan de ser incluidos, previa confirmación en propiedad de nombramiento interino, figurarán a continuación de aquellos que hayan acreditado servicios en propiedad, y para la colocación en el Escalafón regirá la fecha del nombramiento interino.

Los que hayan de figurar en el Escalafón como consecuencia de servicios prestados en plaza correspondiente a la Zona del Protectorado de España en Marruecos, figurarán con arreglo al tiempo de servicios prestados en tales plazas, a continuación de aquellos otros cuya inclusión haya sido motivada por haber prestado servicios en plazas de Casas de Socorro u Hospital municipal.

3.<sup>a</sup> Los Médicos que en la fecha de publicación de las presentes normas en el «Boletín Oficial del Estado» se encuentren desempeñando plazas de la Plantilla del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria con nombramiento anterior a la fecha de inserción en el mismo periódico oficial del Reglamento de 15 de febrero último, y que por función de servicios tuvieran a su cargo simultáneamente funciones propias de plaza de Casa de Socorro u Hospital municipal, tendrán derecho a figurar en el Escalafón del nuevo Cuerpo, siempre que lo soliciten con arreglo a las presentes normas y quedarán asimilados a los comprendidos en los apartados a) o b) del artículo segundo de la Orden ministerial de 14 de mayo último, a los efectos de su inclusión en el Escalafón, según que se encuentren desempeñando sus funciones en propiedad o interinamente; pudiendo optar los que se encuentren en propiedad por continuar en la plaza de Asistencia Pública Domiciliaria o en la Casa de Socorro u Hospital municipal, a cuyo efecto deberán solicitar del Ministerio de la Gobernación el nombramiento de la plaza en cuyas funciones deseen continuar y la excedencia voluntaria en el Cuerpo a que pertenezca la plaza en que cesen, cuyas peticiones deberán ser formuladas en distintas instancias.

Las rectificaciones del Escalafón tendrán lugar cada dos años, contrayéndose a la consiguiente corrida de números para eliminación de las bajas ocurridas y a la postergación correspondiente en los casos de sanción.

4.<sup>a</sup> En ningún caso se admitirán instancias ni documentación referentes a Municipios cuyo censo de población sea inferior a 8.000 habitantes de derecho en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Reglamento de 15 de febrero del corriente año.

5.<sup>a</sup> Al formular los Municipios comprendidos en el artículo 10 de la Orden ministerial de 14 de mayo último la plantilla correspondiente de las plazas que deben sostener en la aplicación del Reglamento del Cuerpo Médico Nacional de Casas de Socorro y Hospitales municipales de 15 de febrero último, deberán tener en cuenta las necesidades, en cuanto a los servicios y el estado económico de sus Haciendas locales, justificando en cada caso las circunstancias originarias de la propuesta que formulen.

Madrid, 22 de julio de 1943.

El Director General,

José A. Palanca

5076

## Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se hace saber a Joaquín Recio Recio, que vivía en esta Ciudad calle Alfau 12, que por auto dictado por la Audiencia Provincial de Cádiz en las diligencias previas por responsabilidades políticas número 246 de 1942, se ha sobreseido en las mismas que se archivarán definitivamente.

Ceuta 13 de agosto de 1943.

El Secretario,  
José Rodríguez

5078

## Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Ceuta

### EDICTO

Mohamed Abselan Frahanna, domiciliado últimamente en Melilla, licenciado de Regulares, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta, a declarar en causa número 91 de 1943 por tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimientos legales.

Ceuta a 12 de agosto de 1943.

El Secretario,  
José Rodríguez

5077

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

Por el presente queda sin efecto la requisitoria que se publicó con el número 3527 en el Boletín Oficial de esta Ciudad de fecha 25 de octubre de 1934, llamando a José Menacho

Vázquez, por haber hecho efectiva la multa de 32,60 pesetas que le fué impuesta en expediente de contrabando de tabaco número 212 de 1933 de Cádiz.

Ceuta 13 de agosto de 1943.

El Secretario,  
José Rodríguez

## LABORATORIO DE ANALISIS

Histológicos - Químicos - Microbiológicos  
DIRECTOR: DR. CANO

Horas: de 9 a 13 y de 16 a 19  
General Yagüe, 5  
Teléfono, 736 CEUTA

CIRUGIA GENERAL  
Clínica de Accidentes  
Dr. ENRIQUE OSTALE  
Falange Española, 11 Teléfono, 519

PULMON Y CORAZON  
Dr. CLAUDIO ROMERO  
Medicina interna. - Rayos X  
J. Antonio, 7 Teléfono, 269

ALMACENES DE TEJIDOS  
**EL SIGLO Y NUEVO SIGLO**  
MIGUEL ROSANO DELGADO  
Facilidades de pagos a los empleados y obreros Municipales  
y de Ferrocarriles Ceuta - Tetuán  
José Antonio, 25 - CEUTA - Camoens, 2

Compañía General de Carbones  
Oficinas: CALVO SOTELO, 24  
Depósitos: MUELLE DEL GENERAL ALFAU  
TELÉFONO, 232 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta  
Sociedad Anónima  
Capital 3.000.000  
Dirección Telegráfica. Alumbrado  
Teléfono, 197  
Apartado, 13 CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA  
**ABASTECIMIENTO DE AGUAS**  
DE CEUTA  
Teléfono, 271  
Dirección Telefónica: AGUAS  
Domicilio Social: CEUTA

## "YBARROLA"

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel-oil - Gas-oil - Lubricantes  
Carbones - Consignaciones  
CEUTA TANGER



## Molina, S. L.

ELECTRICIDAD  
Artículos para regalos  
CEUTA TETUAN CADIZ

## Comercial Mosquera, S. A.

Casa fundada en 1893 en Santiago de Compostela  
Santiago de Compostela - Madrid - Barcelona  
CEUTA  
Isabel Cabral, 7 y Avenida J. Antonio, 1 Teléfono, 879

## COMPANIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRICA. S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPÓSITO FRANCO)  
DIRECCIONES  
EN CEUTA ... { Telegráfica: FOMAFRA  
Teléfonos: 577 y 807  
Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet «Villa  
María»  
EN BARCELONA. { Telegráfica: FOMAFRA  
Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

## LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía Nacional de Seguros  
Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos  
Carlos Gutiérrez Landa  
González de la Vega, núm. 5 (frente a Correos). - Teléfono, 141  
Sucursal en Tetuán: Sidi Mandri, núm. 15. - Teléfono, 351

## C.ª CANARIENSE MARROQUI DE TABACOS

S. A.  
CEUTA - MELILLA  
TELEFONO, 676 CALVO SOTELO, 26